

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que los días 20 y 21 de marzo de 2024, se personaron en las instalaciones de la fábrica de pigmentos de dióxido de titanio de Venator, en Palos de la Frontera (Huelva), titularidad de Venator P&A Spain Slu (en adelante Venator).

La actividad se encuentra inscrita en el “Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural” de la Delegación provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo, con el número 21/2011/0002/00. La última actualización de la declaración de actividad laboral presentada es de fecha 18 de marzo de 2020.

La inspección tuvo por objeto comprobar el cumplimiento del *Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes* (en adelante, RPSI), aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, en particular, lo establecido por la Disposición adicional séptima de dicho Reglamento, así como el cumplimiento de la Orden IET/1946/2013, de 17 de octubre, por la que se regula la gestión de los residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I de esta acta, la cual había sido remitida previamente al Titular.

La inspección fue recibida y atendida por Jefe del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, I Jefa de Medio Ambiente y Tutela de Producto, Responsable de Prevención, I de y quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La inspección puso de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el titular exprese qué

información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones documentales y visuales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de las representantes del Titular, resulta:

En relación con los residuos NORM en la instalación y las entregas a gestores autorizados:

A pregunta de la inspección, el titular mostró y envió a la inspección el inventario actualizado de residuos NORM existentes en la instalación (Archivo "Inventario Residuos NORM.pdf"), esta información se corresponde con la reportada en el Informe Anual del 2023. Según se indicó a la inspección, esta información se encuentra almacenada en un fichero Excel en el que van añadiendo cada pieza que se genera en la instalación; en el fichero se almacena para cada pieza una foto, origen, dimensiones, tasa de dosis y código identificativo. Disponen de información de residuos desde el año 2021, siendo la última pieza inventariada los restos del desmantelamiento de un tanque en marzo del 2024. El inventario dispone de información relativa a las corrientes de piezas de chatarra metálica y de restos gomosos de ebonita.

El titular informó que las piezas del inventario se encuentran ubicadas en el denominado acopio final de la instalación. La instalación dispone, además, de dos acopios temporales situados uno en el edificio A y otro en el edificio B, en ellos se colocan las piezas temporalmente una vez se producen y se procede a su segregación y caracterización para ser trasladadas al acopio final. Existe en la instalación un operario que se encarga de las medidas de las piezas, y en función de ellas, se realiza su traslado. Las medidas se realizan prácticamente a demanda.

La inspección solicitó información sobre cómo se realiza la segregación de las piezas y sus criterios, indicando el titular lo siguiente:

- Se segrega chatarra procedente del mantenimiento de equipos y tuberías NORM en función de la tasa de dosis en contacto, estableciendo tres tramos: chatarras con tasa de dosis comprendidas entre dos veces el fondo de radiación ambiental y $1 \mu\text{Sv/h}$, entre $1 \mu\text{Sv/h}$ y $10 \mu\text{Sv/h}$, y superior a $10 \mu\text{Sv/h}$. Esta caracterización inicial se realiza en los acopios temporales.
- En el caso de las chatarras NORM con tasas de dosis en contacto comprendidas entre dos veces el fondo y $1 \mu\text{Sv/h}$ se realiza una caracterización adicional mediante espectrometría gamma en laboratorio, procediendo posteriormente a la asignación de la actividad específica de la pieza. Las piezas que presentan valores inferiores a 1Bq/g s son segregadas para su gestión convencional.

- Las chatarras que no han cumplido los criterios para su gestión convencional son almacenadas en diferentes cubetas en función de la tasa de dosis en la zona de acopio temporal final de residuos NORM. Todas las chatarras que se trasladan al acopio final se encuentran plastificadas, a excepción de grandes piezas que no resulta posible plastificar, e identificadas mediante etiqueta.
- Además de las piezas de chatarra metálica también se segregan restos de ebonita del interior de tuberías en operaciones de mantenimiento. Todas las piezas de este material con valores de tasa de dosis por encima de dos veces el fondo se almacenan en un contenedor específico para este material en el acopio final. El contenedor tiene una capacidad de 1 m³ y no se encuentra aún lleno.

El titular informó que la persona encargada de hacer los trabajos de caracterización radiológica de residuos con contenido NORM es un trabajador externo de la empresa CTC, con puesto de trabajo denominado “ayudante de residuos”, utiliza para ello un monitor de radiación marca modelo . El operario que realiza estas medidas no dispone de certificado como Técnico Experto en Protección Radiológica según IS-03.

A pregunta de la inspección, el titular explicó que la asignación de actividad específica a las piezas segregadas se ha hecho a través de medidas de laboratorio en , en un primer momento se pretendía realizar un screening con piezas pequeñas para obtener una correlación entre tasa de dosis y concentración de actividad, no siendo posible por las distintas geometrías de las piezas. No han utilizado programas de cálculo para determinar la actividad específica sobre ninguna pieza. El titular manifestó que no esperan que haya modificaciones sustantivas de su término fuente.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que actualmente no se están haciendo sobre las piezas trabajos de segregación de costras/incrustaciones. Hay algunas piezas concretas que se han cortado para quedarse con las partes contaminadas, pero en las piezas almacenadas en el acopio final debido a que no saben qué gestor, y como las va a requerir, no están haciendo ninguna segregación adicional a la inicial o manipulación de las piezas.

La inspección informó al titular que los valores de desclasificación para los residuos de ebonita son los recogidos en la Orden Ministerial IET/1946/2913, de 17 de octubre, por la que se regula la gestión de residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales.

A pregunta de la inspección, el titular señaló que no se ha gestionado con Enresa ninguna pieza de las segregadas y almacenadas en la instalación.

La inspección solicitó información sobre los actuales gestores externos de las chatarras, indicando el titular lo siguiente:

- Gestor intermedio: “ ”.
- Gestor final:

El titular informo que en marzo del 2024 les han devuelto desde un gestor de chatarras ciertas partes correspondientes al desmantelamiento de un tanque, las cuales habían ocasionado alerta en su p \acute{o} rtico de detecci \acute{o} n de radiaci \acute{o} n. El titular realiz \acute{o} una segregaci \acute{o} n inicial y obtuvieron valores de tasa de dosis (alrededor del 0,20 μ Sv/h) en piezas que eran acordes para entregar al gestor siguiendo su criterio, sin embargo, ocasion \acute{o} la activaci \acute{o} n del p \acute{o} rtico. Las piezas se encuentran actualmente en el acopio final de Venator.

En relaci \acute{o} n con los inatacados de ilmenita (tionite), a pregunta de la inspecci \acute{o} n, el titular manifest \acute{o} lo siguiente:

- Los gestores finales de los residuos de tionite son actualmente los siguientes:
 - “
”, que gestiona
 - , que gestiona

El titular manifest \acute{o} que a se le env \acute{i} a cada tres meses la ficha de caracterizaci \acute{o} n radiol \acute{o} gica, con la informaci \acute{o} n de concentraci \acute{o} n de actividad de una muestra compuesta trimestral que se caracteriza en el laboratorio de

Con respecto a el titular manifest \acute{o} que solo se le ha comunicado la ficha de caracterizaci \acute{o} n radiol \acute{o} gica en el 2021. El titular manifest \acute{o} que a partir de ahora se le enviara a tambi \acute{n} con car \acute{a} cter trimestral.

- En el “Informe Anual 2022” remitido al CSN hay una errata en relaci \acute{o} n con las cantidades anuales enviadas a vertedero de tionite: el valor correcto son 17441,35 Tm, no los 177441,35 que incluyeron el informe.
- En relaci \acute{o} n con el motivo por el cual las cantidades anuales producidas de tionite (24.960,93 Tm) son menores que las salidas a gestor final (25.245,09 Tm) no fue indicado por el titular.

Con respecto a caracterizaciones radiol \acute{o} gicas adicionales que se realizan en Venator, el titular manifest \acute{o} lo siguiente:

- Se realizan caracterizaciones trimestrales de la materia prima (Ilmenita y Slag).
- Los yesos rojos se consideran residuo no peligroso que se puede valorizar. Se caracteriza con car \acute{a} cter semestral.
- Sulfafer, que se comercializa como fertilizante, y Fillmag, comercializado como fertilizante y componente para cementos, se caracterizan trimestralmente.

Actualmente ninguno de estos productos ha superado los valores de exenci \acute{o} n/desclasificaci \acute{o} n recogidos en la Orden Ministerial IET/1946/2913, de 17 de octubre, por la que se regula la gesti \acute{o} n de residuos generados en

las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales.

El titular informó que los filtros moore no se caracterizan radiológicamente debido a que por el proceso industrial de Venator no pueden acumular material radiactivo por pasar antes por los cristalizadores.

En relación con la identificación y señalización de equipos y tuberías NORM:

Según se informó a la inspección, el criterio empleado por el titular para la identificación y señalización de un equipo o tubería como “Equipo NORM” es que presente una tasa de dosis en contacto superior a 0,5 $\mu\text{Sv/h}$. También son clasificados como “Equipo NORM” cuando, en base a la experiencia de los mantenimientos realizados, se tenga conocimiento de que las tuberías o equipos pueden presentar incrustaciones NORM, como el caso de las tapas de los digestores.

El titular indicó que actualmente no existe un listado actualizado de “Equipos NORM” de la instalación, disponiendo únicamente de un listado con zonas radiológicas y en él se indica que equipos existen en cada zona.

A pregunta de la Inspección, el titular informó que actualmente sólo se emite un Permiso de Trabajos Especiales con NORM (PTE-NORM) cuando se va a realizar un trabajo en el interior de un equipo señalado como zona controlada de permanencia libre o zona controlada de permanencia limitada.

El titular indicó que los trabajos en el interior de los Equipos NORM son siempre realizados por trabajadores externos de Venator, que no están clasificados como trabajadores expuestos.

En relación con las zonas de acopio de residuos NORM:

El titular informó a la inspección de los siguientes aspectos:

- Venator dispone de dos acopios temporales de residuos NORM; uno situado en la zona del edificio A y otro en la zona del edificio B.
- Una vez se confirma su contenido radiactivo, se trasladan las piezas de los acopios temporales al acopio final.
- Todas las zonas de acopio se encuentran señalizadas con cartel indicativo de tipo de acopio y zona más la señalización de clasificación radiológica de zonas.
- Las zonas de acopio cuentan con valla de separación (Acopio final) y cadena delimitadora (Acopios temporales). En los acopios temporales el suelo se encuentra plastificado.
- En los acopios no se realizan controles de contaminación superficial, solo cuentan con TLD de área.

En relación con la vigilancia y clasificación radiológica de trabajadores:

El titular manifestó que actualmente todos los trabajadores expuestos de la plantilla de Venator están clasificados como categoría B.

El titular informó a la inspección de los siguientes aspectos:

- La forma en la que el titular asigna los dosímetros TLD a sus trabajadores es la siguiente: cada puesto de trabajo lo cubren 5 trabajadores, de los cuales 2 llevan dosímetro personal TLD y a los otros 3 se les asigna una estimación de dosis a partir de las lecturas de los TLD de los primeros. Esta asignación de dosímetro personal se comunica al trabajador mediante correo electrónico.
- Disponen de un fichero Excel para el control dosimétrico de los trabajadores de Venator, se ha incluido de manera excepcional a tres trabajadores de 2 contratas (). En el fichero hay información del nombre del trabajador, puesto de trabajo, lecturas dosimétricas para los trabajadores que portan dosímetro personal TLD, y estimaciones de dosis para los trabajadores que no portan dosímetro personal. En el fichero existe un total

tienen dosímetro personal asociado.
- Disponen de otro fichero Excel para el control dosimétrico de los trabajadores de contrata durante los trabajos en el interior de equipos clasificados como zona controlada. La dosis operacional máxima para el año 2023 es de 214 μSv , estimada a partir de las lecturas del dosímetro de lectura directa

La dosis máxima que se observa en el Excel es la de un trabajador externo de la empresa en el año 2021. El trabajador recibió en trabajos de mantenimiento en un espacio confinado una dosis estimada, a través del dosímetro de lectura directa marca , de μSv durante un día y al día consecutivo μSv adicionales. La inspección solicitó comunicación de la dosis al trabajador, el titular proporcionó un correo electrónico de fecha 8 de abril de 2022 en el que comunicaba a la empresa la dosis recibida para cada uno de sus trabajadores.

El titular manifestó que en los PTE-NORM emitidos se indican los EPI's necesarios para cada uno de los trabajos; entre ellos se incluye el uso de mascarilla siempre. Además, antes de que se inicie un trabajo en el interior de un tanque se debe asegurar que el equipo está limpio y mojado, con el fin de evitar la generación de polvo.

El titular informó que disponen de una contrata que se encarga de la lavandería. Cuando se hacen trabajos con riesgo de contaminación siempre se utiliza un traje tipo III (Protección química) por encima de la ropa, posteriormente se realiza sobre este traje una medida de tasa de dosis empleando para ello el dosímetro de lectura directa , y en el caso de que sea superior a $0,3 \mu\text{Sv/h}$ se gestiona como residuo NORM. Los trajes de protección química se gestionan como residuo peligroso (porque tienen más contaminantes como ácidos).

En el PTE-NORM se indica que no será necesario medir las prendas cubiertas por el traje de protección.

A la pregunta de la Inspección acerca de la existencia de historiales dosimétricos individuales para los trabajadores expuestos de Venator, el titular manifestó que las dosis del personal de plantilla se encuentran almacenadas en un fichero Excel común a todos los trabajadores.

A la pregunta de la Inspección acerca de la existencia de historiales clínico-laborales para los trabajadores de plantilla de Venator, el titular manifestó que se comunica la dosis de los trabajadores al servicio médico de la instalación. La dosis de los trabajadores no se incluye en el historial médico de los mismos, incluyéndose la valoración que el servicio médico hace de la misma.

Asimismo, el titular manifestó que las dosis no se comunican a los trabajadores, únicamente al jefe del trabajador y al médico.

A pregunta de la inspección, el titular manifestó que a las dosis de los trabajadores externos se comunica a los responsables de sus empresas externas.

El titular informó que no disponen de un procedimiento en el que se establezcan los criterios para la asignación de dosis efectiva al personal.

En relación con la vigilancia, clasificación y señalización radiológica de zonas de trabajo:

A pregunta de la inspección, el titular manifestó que el mapa de zonas radiológicas no se ha actualizado desde el año 2019, no habiéndose realizado vigilancias radiológicas periódicas en las zonas desde ese año.

El titular informó que las zonas que disponen de dosímetro TLD de área son las siguientes: Parque de lodos del edificio A, edificio A 228/24, edificio A 228/1, edificio A 228/2 acopio NORM del edificio A, acopio NORM del edificio B y acopio NORM definitivo. Estas zonas fueron seleccionadas por motivos históricos, ya que en el pasado existía en la instalación una instalación radiactiva autorizada y se sabía que estas eran las zonas con tasas de dosis mayores.

El titular manifestó que se realizan extracciones de aire forzadas antes de los trabajos en el interior de tanques con el fin de reducir la concentración de radón en el interior. La extracción forzada se realiza 5 minutos antes de comenzar y se mantiene durante el tiempo que duren los trabajos.

En relación con la formación en protección radiológica:

El titular informó que todo trabajador de plantilla, así como los responsables de las empresas externas en su formación de ingreso reciben un curso de formación que abarca todos los riesgos existentes en las instalaciones, existiendo dos diapositivas destinadas a los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes en industrias NORM. La duración total de este curso de todos los riesgos es de dos horas.

A pregunta de la inspección, el titular informó lo siguiente sobre formación específica:

- Se imparte una formación específica centrada en la segregación de residuos y en el uso del dosímetro de lectura directa (Modelo). Este curso lo ha recibido el personal de plantilla de Venator y los responsables de las empresas externas, quienes posteriormente lo transmiten al resto de trabajadores de la empresa externa.
- Curso sobre uso de EPI's (Equipos de Protección Individual) en el que se explica cómo desvestirse de la ropa de trabajo.
- Los inspectores de seguridad y carretilleros reciben una formación específica sobre residuos NORM.
- Cada 5 años se están dando refrescos de las anteriores.

El titular manifestó que existe un proyecto para dar una formación mayor. Esta será de 4 horas de inicio y luego actualizaciones cada 5 años de menor duración.

En relación con la instrumentación radiométrica de la instalación:

El titular manifestó que actualmente disponen en la instalación de dos monitores de medida de tasa de dosis, marca modelo . También disponen de 8 dosímetros de lectura directa marca , los cuales se usan para el control dosimétrico operacional de los trabajos realizados en el interior de Equipos NORM y para la vigilancia de la contaminación del vestuario.

El titular informó que para el próximo año tienen presupuestada la adquisición de cuatro equipos de medida nuevos, dos de ellos para la medida de la contaminación superficial y otros dos para la medida de tasa de dosis ambiental.

En relación con la vigilancia y control de la contaminación personal, en vestuario y en herramientas de trabajo:

A pregunta de la inspección, el titular informó lo siguiente en relación con la vigilancia y control de la contaminación en Venator:

- Actualmente el control de contaminación del vestuario de protección se realiza a partir de medidas de tasa de dosis realizadas con los dosímetros de lectura directa, marca
- El valor establecido para considerar si el vestuario de protección presenta contaminación es de 0,3 $\mu\text{Sv/h}$.
- No se realizan controles de contaminación sobre herramientas de trabajo. El personal de contratistas utiliza sus propias herramientas.

El titular manifestó que los traslados de las piezas consideradas como residuos NORM no se realizan con una carretilla específica destinada a esos trabajos.

En relación con la planificación y seguimiento de trabajos:

El titular manifestó que Venator dispone de una aplicación para la gestión de los permisos de trabajo de todo tipo de riesgos industriales, incluidos los riesgos por radiaciones ionizantes, considerando el PTE-NORM un anexo al permiso de trabajo convencional.

El titular informó que cuando se realiza un trabajo que requiere la emisión de un PTE-NORM se dota al trabajador de un DLD, marca , y en el PTE-NORM se anota la dosis acumulada al comienzo y a la finalización del trabajo, así como la medición sobre la ropa con el propio DLD. El personal de Venator que ha autorizado el trabajo concreto que ha requerido la emisión del PTE-NORM es el responsable de anotar la dosis.

El titular informó que el PTE-NORM se expide por cada jornada de trabajo, es decir, un trabajo que requiera más de una jornada conllevará tantos PTE como se necesiten para terminar el trabajo, teniendo una validez de 24h. La Inspección solicitó copia de uno de estos PTE-NORM (PTE-003947), en el que se pudo observar la inclusión de un apartado denominado "TRABAJO ESPECIAL RADIACIONES IONIZANTES (NORM)" dentro del formato de Permiso de Trabajo General de la instalación.

El apartado "TRABAJO ESPECIAL CON RADIACIONES IONIZANTES (NORM)" contiene los datos relativos al trabajo a realizar, así como las medidas, equipos de protección prescritos para la realización del mismo y los datos relativos a la dosis operacional y control de contaminación del vestuario.

El control dosimétrico asociado a este tipo de trabajos consiste en la lectura de la dosis acumulada en el dosímetro Polimaster que se le asigna al trabajador a la entrada y a la salida del equipo, siendo la diferencia la dosis asignada.

En relación con la ronda de inspección, incluyendo medidas radiológicas *in situ*:

La Inspección, acompañada por las representantes del Titular y, además, por los representantes , hizo rondas de inspección, los días 20 y 21 de marzo. Durante las rondas se llevaron a cabo medidas de tasa de dosis con el Monitor RadEye SPRD de la marca Thermo Fisher Scientific (número de serie 10041), propiedad del CSN. El certificado de calibración correspondiente se incluye en el Anexo II.

Las actuaciones en las zonas e instalaciones por las que discurrieron las rondas se describen a continuación:

Ronda 20 de marzo del 2024

La inspección visitó las inmediaciones y el interior del Edificio A (área negra) realizando comprobaciones en las siguientes zonas (por orden cronológico):

- Acopio temporal A: se observó que no se encontraban residuos acopiados ni pendiente de caracterización/segregación. La zona contaba con cadena para limitar el acceso, plásticos en su base, dosímetro TLD de área y señalización de “Zona Vigilada con riesgo de irradiación”. La tasa de dosis equivalente ambiental medida en el perímetro de la zona fue de $\mu\text{Sv/h}$.
- Parque de ilmenita: se accedió a los acopios donde se encontraba la ilmenita. La tasa de dosis equivalente ambiental medida en esta zona fue de $\mu\text{Sv/h}$.
- Zonas de sistema de depuración de gases y decantadores.
- Zona de pre-enfriadores: se accedió primero a través de una “Zona Vigilada”, pasando rápidamente a “Zona Controlada”.

La inspección observó que no existen controles de acceso a las zonas radiológicas.

Se observó el equipo 228/13/1, el cual contaba con señalización sobre el propio equipo de “Zona de Permanencia Limitada”. En la zona de válvulas limítrofe con el tanque se midió una tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$ y a 20 cm del propio tanque una tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$.

- Tanque 228/12/2: se midió una tasa de dosis equivalente ambiental a 1 cm del equipo de $\mu\text{Sv/h}$.
- Zona del Cristalizador vertical: a 2 metros del equipo, en su parte central, se midió una tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$. En la base del equipo se midió una tasa de dosis equivalente ambiental, a dos metros de

distancia, se midió una tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$.
el equipo contaba con señalización de “Zona de Permanencia Limitada”.

- Se observó la zona de acopios del parque del tionite desde una plataforma superior. La tasa de dosis equivalente ambiental fue de $\mu\text{Sv/h}$.

A continuación, se visitó la zona en la que se encontraban sacas con residuos de filtros moore. La tasa de dosis equivalente ambiental medida fue de $\mu\text{Sv/h}$ a 10 cm de las sacas.

Para finalizar la ronda, se visitó la Zona del Acopio Final de Residuos. La zona se encontraba dividida en dos zonas, una para el acopio temporal de grandes piezas y otra para el acopio final del resto de piezas:

- En el acopio de grandes piezas, se observó la presencia, entre otros, de las tapas de los digestores. Esta subzona contaba con valla metálica para limitar el acceso y señalización de “Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa”, la tasa de dosis equivalente ambiental medida en la valla fue de $\mu\text{Sv/h}$.
- En el acopio final, se encontraban cuatro contenedores de segregación: uno para chatarras metálicas tipo 1 y de color verde, otro para chatarras metálicas tipo 2 de color amarillo, otro para chatarras metálicas tipo 3 de color rojo y otro para ebonita de cualquier tasa de dosis. Además, en la superficie de este acopio se encontraban otras piezas que por dimensiones no entraban en los cubetos, todas ellas estaban plastificadas y señalizadas con una etiqueta en la que se indicaba código, descripción, masa, dimensiones, tasa de dosis en contacto y a 1 metro. La zona contaba con valla metálica para limitar el acceso, cadena y candado y señalización de “Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa”; la tasa de dosis equivalente ambiental medida en la valla fue de $\mu\text{Sv/h}$.

Ronda 21 de marzo del 2024

La inspección visitó las siguientes zonas de la instalación realizando comprobaciones en las siguientes zonas (por orden cronológico):

- Tanque 228/0 del Edificio B. Se observó que el tanque contaba con señalización de “Zona Controlada con riesgo de irradiación externa”, a 10 cm del tanque se obtuvieron medidas de tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$. Además, a 3 metros del tanque se obtuvo una medida de tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$ sin que esta zona estuviera delimitada.
- Zona de paso entre los tanques 234/0 y 228/24 del Edificio A: $\mu\text{Sv/h}$. Los equipos contaban con señalización de “Zona Controlada con riesgo de irradiación externa”.

- Equipo 228/13/1: el equipo contaba con señalización de “Zona de Permanencia Limitada con riesgo de exposición externa”. En las inmediaciones del equipo, se encontraba una columna metálica pintada la mitad en azul y la otra mitad en verde para indicar el cambio de zonas radiológicas, sin que a la entrada de la zona estuviera situada de forma bien visible la señal correspondiente.

En la base del cono inferior del equipo, en contacto, se midió una tasa de dosis equivalente ambiental de $\mu\text{Sv/h}$.

En relación con la reunión de cierre de la inspección:

La inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las siguientes personas: D. [Redacted] Director de Fábrica; Jefe del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, [Redacted], Jefa de Medio Ambiente y Tutela de Producto, [Redacted] Responsable de Prevención y D. [Redacted], en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas en las instalaciones durante la inspección relacionados con:

- Los residuos NORM: su caracterización, segregación, almacenamiento en las instalaciones; así como opciones de gestión de los mismos.
- La protección radiológica ocupacional: identificación de áreas de mejora relativos al control y planificación de los trabajos, señalización y delimitación de zonas y clasificación de trabajadores.

Por parte de las representantes del Titular se dieron todas las facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRAMITE: De acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se invita a un representante autorizado de Venator P&A Spain Slu para que manifieste su conformidad o reparos en el contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de este acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. AGENDA DE INSPECCIÓN

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Residuos NORM en la instalación. Entregas a gestores autorizados.
- 2.2. Identificación y señalización de equipos y tuberías NORM.
- 2.3. Zonas de acopios de residuos NORM.
- 2.4. Vigilancia y clasificación radiológica de trabajadores.
- 2.5. Vigilancia, clasificación y señalización radiológica de zonas de trabajo.
- 2.6. Formación en protección radiológica.
- 2.7. Instrumentación radiométrica de la instalación.
- 2.8. Vigilancia y control de la contaminación personal, en vestuario y en herramientas de trabajo.
- 2.9. Planificación y seguimiento de trabajos.
- 2.10 Ronda de inspección, incluyendo medidas radiológicas in situ.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la protección radiológica.

ANEXO II. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número (Number): P7321/LMRI/GP/5316

Objeto(s) / Descripción: <i>Object(s) / Description</i>	Equipo de vigilancia radiológica de áreas y puestos de trabajo
Marca: <i>Trademark</i>	THERMO FISHER SCIENTIFIC
Modelo: <i>Model</i>	RadEye SPRD
Nº Serie: <i>Serial number</i>	10041
Método / Procedimiento: <i>Method / Procedure</i>	Calibración en tasa de equivalente de dosis ambiental y equivalente de dosis ambiental, en las energías del ¹³⁷ Cs y el ⁶⁰ Co, mediante irradiación con haces de referencia según el procedimiento P-LMRI-C-17, basado en la norma ISO 4037.
Fecha(s) de calibración/medida: <i>Date(s) of calibration/measurement</i>	26 de abril de 2023
Expedido a: <i>Issued to</i>	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. C/ JUSTO DORADO DELLMANS, 11. MADRID. 28040 (MADRID)
Fecha de emisión: <i>Date of issue</i>	27 de abril de 2023
Nº de páginas: <i>Number of pages</i>	5

Este Certificado no atribuye al objeto calibrado/medido otras características que las indicadas por los datos aquí contenidos. Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones. Se garantiza la trazabilidad metrológica al SI. No se permite la reproducción parcial de este documento sin autorización expresa para ello.

El presente Certificado es coherente con las Capacidades de Medida y Calibración (CMC) incluidas en el Anexo C del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (CIPM ARM) redactado por el Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM). Según el CIPM ARM, todos los Institutos participantes reconocen entre sí la validez de sus certificados de calibración y de medida para las magnitudes, campos e incertidumbres especificados en el citado Anexo C (para más detalles véase <http://www.bipm.org>). El logo "CIPM MRA" y esta declaración dan fe solo de las mediciones contenidas en este documento. (Véase también <http://ndgroups.cernat.es/web/lmri/servicios-tecnicos>).

This Certificate does not confer to the object calibrated/measured attributes beyond those shown by the data contained herein. Results refer to the dates and conditions in which measurements were carried out and guarantee metrological traceability to the SI. Partial reproduction of this document is not permitted without written permission. This Certificate is consistent with Calibration and Measurement Capabilities (CMCs) that are included in Appendix C of the Mutual Recognition Arrangement (CIPM MRA) drawn up by the International Committee for Weights and Measures (CIPM). Under the CIPM MRA, all participating institutes recognize the validity of each other's calibration and measurement certificates for the quantities, ranges and measurement uncertainties specified in Appendix C (for details see <http://www.bipm.org>). The "CIPM MRA logo" and this statement attest only to the measurement component of the certificate. (See also <http://ndgroups.cernat.es/web/lmri/servicios-tecnicos>).

Este Certificado está firmado digitalmente por el director del Laboratorio Nacional de Metrología de Radiaciones Ionizantes, Dr. Miguel Embid Segura, y la persona responsable de la calibración. Ver pie y lateral de todas las páginas.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número (Number): **P7321/LMRI/GP/5316**

1 DATOS DEL LABORATORIO EMISOR

1.1 Laboratorio

Laboratorio de Metrología de Radiaciones Ionizantes. Patrones dosimétricos. Laboratorio de referencia para la radiación gamma en niveles de protección. CIEMAT. Avenida Complutense, 40. Madrid 28040.

1.2 Personal técnico que ha intervenido y titulación

1.3 Equipos utilizados y su fecha de calibración (si procede)

- Cámara de ionización marca: PTW, modelo: 32003, nº. de serie: 00134 y electrómetro marca: PTW, modelo: UNIDOS y nº de serie 20641.
- Cámara de ionización marca: PTW, modelo 32002, nº. de serie: 00345 y electrómetro marca: IBA, modelo: DOSE 1 y nº. de serie: 13097.
- Cámara de ionización marca: PTW, modelo 32005, nº. de serie: 00047 y electrómetro marca: IBA, modelo: DOSE 1 y nº. de serie: 13097.
- Irradiador marca: Nuclear Ibérica, modelo: NI-645, nº de serie: 01, con fuente de ^{137}Cs , marca: Amersham, modelo: X-66/1 y nº de serie: 66005EZ.
- Irradiador marca Nuclear Ibérica, modelo: NI-646, nº de serie: 01, con fuentes de ^{137}Cs marca: Amersham, modelos: X61/1 y X.19, con números de serie: 61032EZ y 0660GN, respectivamente y fuentes de ^{60}Co marca: Amersham, modelos: X54 y números de serie: 9581HS y 0526HA.
- Barómetro marca: FLUKE, modelo: RPM4-BA100, nº serie: 3185.
- Higrómetro marca: DELTA OHM, modelo: PHD2301C, no serie: 17006720.
- Teletermómetro marca: ASL, modelo: F252-A-2D, nº serie: 018162/07; con do sonda marca: BENRHOS, modelo: PT100, número de serie: 78507/09.

2 RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Resultados y su incertidumbre

Las medidas se realizaron en haces normalizados de ^{137}Cs y ^{60}Co , de conformidad con el procedimiento P-LMRI-C-17. Para abarcar los distintos órdenes de magnitud se emplearon fuentes de diferente actividad, colocando el punto de referencia del monitor a diferentes distancias de las mismas. En cada punto, la lectura corregida del instrumento se obtuvo a partir del valor medio de 6 lecturas corregidas por el fondo ambiental. Para obtener el equivalente de dosis ambiental se empleó un tiempo de integración de 360 s, con una tasa de equivalente de dosis ambiental, $\dot{H}(10)$, igual a 1 $\mu\text{Sv/h}$.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número (Number): P7321/LMRI/GP/5316

Los resultados de las medidas son los siguientes:

Magnitud: Tasa de equivalente de dosis ambiental, $\dot{H}^*(10)$. Calidad ISO 4037: S-Cs (^{137}Cs)

Rangos ($\mu\text{Sv/h}$)	Valores convencionalmente verdaderos	Lecturas corregidas del instrumento		Factores de calibración	
	$\dot{H}^*(10)$	$\dot{H}^*(10)$	Incertidumbre ($k=2$)	Valor	Incertidumbre ($k=2$)
$(0 - 2,5 \times 10^0)$	0,8 $\mu\text{Sv/h}$	0,753 $\mu\text{Sv/h}$	0,023 $\mu\text{Sv/h}$	1,06	0,06
$(0 - 2,5 \times 10^0)$	2 $\mu\text{Sv/h}$	1,95 $\mu\text{Sv/h}$	0,05 $\mu\text{Sv/h}$	1,03	0,06
$(0 - 2,5 \times 10^1)$	20 $\mu\text{Sv/h}$	18,1 $\mu\text{Sv/h}$	0,1 $\mu\text{Sv/h}$	1,10	0,05
$(0 - 2,5 \times 10^2)$	200 $\mu\text{Sv/h}$	187 $\mu\text{Sv/h}$	1 $\mu\text{Sv/h}$	1,07	0,05

Nota: El factor de calibración es el valor convencionalmente verdadero dividido por la lectura corregida del instrumento.

Magnitud: Equivalente de dosis ambiental, $H^*(10)$. Calidad ISO 4037: S-Cs (^{137}Cs)

Valor convencionalmente verdadero	Lectura corregida del instrumento	
$H^*(10)$	$H^*(10)$	Incertidumbre ($k=2$)
0,1 μSv	0,11 μSv	0,01 μSv

Respuesta relativa para la radiación gamma del ^{60}Co respecto al ^{137}Cs :

Magnitud: Tasa de equivalente de dosis ambiental, $\dot{H}^*(10)$. Calidad ISO 4037: S-Co (^{60}Co)

Valor convencionalmente verdadero	Lectura corregida		Factor de calibración	
$\dot{H}^*(10)$ ($\mu\text{Sv/h}$)	$\dot{H}^*(10)$ ($\mu\text{Sv/h}$)	Incertidumbre ($k=2$) ($\mu\text{Sv/h}$)	Valor	Incertidumbre ($k=2$)
2	1,82	0,03	1,10	0,06

Nota: El factor de calibración es el valor convencionalmente verdadero dividido por la lectura corregida del instrumento.

Respuesta relativa a la calidad ISO 4037: S-Co (^{60}Co), respecto a la calidad ISO 4037: S-Cs (^{137}Cs): $0,93 \pm 0,07$ ($k=2$).



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número (Number): P7321/LMRI/GP/5316

Incertidumbres:

La incertidumbre del laboratorio para la tasa de equivalente de dosis ambiental es igual a 4,8 % ($k = 2$). En su cálculo se ha incluido la incertidumbre asociada al coeficiente de conversión de kerma en aire a equivalente de dosis ambiental, según las especificaciones de la norma ISO 4037/3:2019. El valor de incertidumbre indicado es además conforme con lo expresado en el guion segundo del punto 2.2 para valores superiores a 1 $\mu\text{Sv/h}$.

La incertidumbre típica del tiempo de integración para la obtención del equivalente de dosis ambiental es inferior al 0,3 %.

En la incertidumbre de las lecturas corregidas del instrumento se han tenido en cuenta las desviaciones típicas de los promedios de las medidas y el fondo, así como la incertidumbre debida a la resolución de las lecturas.

2.2 Trazabilidad

Los resultados de la presente certificación son:

- directamente trazables al Patrón Nacional de kerma en aire para la radiación gamma, en las energías del ^{137}Cs y del ^{60}Co , y en niveles de protección, mantenido por el Laboratorio de Metrología de Radiaciones Ionizantes del CIEMAT según Orden ITC/2581/2006, de 28 de julio de 2006 (BOE nº 186, de 5 de agosto),
- coherentes con las Capacidades de Calibración y Medida (CMC) reflejadas en el Anexo C del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo por el que todos los Institutos Nacionales de Metrología participantes reconocen entre sí la validez de sus certificados de calibración y de medida para las magnitudes, campos e incertidumbres especificados (Comité Internacional de Pesas y Medidas, <http://www.bipm.org>).

2.3 Datos adicionales

El detector se situó centrado en el eje del campo de radiación. Como punto de referencia se tomó el indicado mediante una marca en la carcasa. La sección plana del haz homogéneo, perpendicular al eje del haz, cubrió totalmente el volumen sensible del detector. El haz de radiación incidió por la parte posterior del monitor. El equipo se utilizó alimentado con sus baterías.

Durante la realización de las medidas, el valor promedio de la temperatura del aire en la sala de calibración fue 292,2 K, con una variación máxima de $\pm 0,5$ K. El valor promedio de la presión atmosférica fue 93,86 kPa, con una variación máxima de $\pm 0,01$ kPa. La humedad relativa del aire, en la sala de calibración, estuvo entre 30 % y 35 %.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número (Number): **P7321/LMRI/GP/5316**

3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 Incertidumbre

La incertidumbre expresada es la incertidumbre expandida U , que se ha evaluado de acuerdo con la guía *Evaluation of measurement data – Guide to the expression of uncertainty in measurement*, JCGM 100:2008, mediante la expresión:

$$U = k u_c$$

donde:

- u_c es la incertidumbre típica combinada, obtenida por composición cuadrática de incertidumbres del tipo A y B,
- k es el factor de cobertura utilizado, con valor $k = 2$, correspondiente a una probabilidad de cobertura del 95%.

3.2 Cálculo del equivalente de dosis ambiental

El equivalente de dosis ambiental, $H^*(10)$, o su tasa, se ha obtenido mediante la multiplicación del kerma en aire de referencia, o su tasa, por el coeficiente de conversión de kerma en aire a equivalente de dosis ambiental, $h_k^*(10)$, recomendado por la norma ISO 4037/3:2019 para la radiación gamma emitida por las fuentes utilizadas. $h_k^*(10) = 1,21 \text{ Sv/Gy}$ (^{137}Cs), $h_k^*(10) = 1,16 \text{ Sv/Gy}$ (^{60}Co).

4 OBSERVACIONES

No procede.

FIN DEL DOCUMENTO

De: Venator P&A Spain S.L.U

A/A: Consejo de Seguridad Nuclear

Asunto: Comentarios informe Inspección NORM/INSP/2024/30

Palos de la Frontera, 23 de abril de 2024

Buenos días,

Tras haber recibido el informe NORM/INSP/2024/30, y dentro de los 10 días prescritos para la remisión de respuestas, adjuntamos en el presente documento una serie de s comentarios que Venator considera pueden ser relevantes en el informe de inspección.

0. Si fuese posible, eliminar u ocultar los nombres de las empresas externas que trabajan con Venator

1. Página 4 del informe de inspección:

- En el "Informe Anual 2022" remitido al CSN hay una errata en relación con las cantidades anuales enviadas a vertedero de tionite: el valor correcto son 17441,35 Tm, no los 177441,35 que incluyeron el informe.

Se desea hacer constar que el fallo fue identificado, corregido y enviado por mail a los inspectores. Se adjunta recorte del email:

Información solicitada durante inspección CSN

Resumir

Responder Responder a todos Reenviar

vi. 22/03/2024 14:52

Informe anual 2024.pdf 3 MB	Inventario residuos NORM.pdf 4 MB	Comunicación dosis 2021 enviada a MASA.pdf 265 KB
Dosis Recibidas por Contratistas 2021 a 2023.pdf 665 KB	Dosis Recibidas por Venator 2021 a 2023.pdf 535 KB	

Buenas tardes

Adjunto podrás encontrar la información solicitada durante la inspección:

- Informe anual 2022:
En la página 10 se ha corregido el error que tenía el documento original. El error consistía en que al rellenar la tabla, en la línea de "Salidas a Disposal", que es la suma de las dos filas inferiores (17441.35) habíamos tenido un error y duplicado un 7 (177441.35). con lo que fallaban los cálculos posteriores.

2. Página 4 del informe de inspección:

- En relación con el motivo por el cual las cantidades anuales producidas de tionite (24.960,93 Tm) son menores que las salidas a gestor final (25.245,09 Tm) no fue indicado por el titular.

Se hace constar que durante la inspección se explicó el motivo que hace que las cantidades generadas y expedidas sean diferentes (diferencia de stock en el almacén del residuo)

3. Página 5 del informe de inspección:

El titular indicó que los trabajos en el interior de los Equipos NORM son siempre realizados por trabajadores externos de Venator, que no están clasificados como trabajadores expuestos.

Se hace constar que en el MPR de Venator los trabajadores externos (contratistas) están considerados como Trabajadores expuestos Categoría B. Se adjunta recorte de las páginas 24 y 25 del MPR de Venator, en la que se hace referencia a este hecho (ver información remarcada)

4.2.3. Clasificación de trabajadores en VENATOR

Teniendo en cuenta los trabajos desarrollados en las instalaciones de VENATOR y los resultados de los estudios de dosis realizados (resumidos anteriormente), la propuesta de clasificación de trabajadores en VENATOR es la siguiente:

Trabajadores expuestos categoría B

Se propone la clasificación como trabajadores expuestos de categoría B a los trabajadores asociados a los siguientes puestos de trabajo, todos ellos asociados a tareas que requieren una presencia mayoritaria en zonas incluidas dentro de las áreas Negra (Edificio A/Tratamiento de Efluentes) y/o Gris (Edificio B/planta neutralización).

- Copilotos del Edificio A
- Copilotos del Edificio B
- Pilotos del Edificio A
- Operadores de Campo del Edificio A
- Ayudantes del Edificio A
- Operadores de Efluentes
- Operadores de Prelix-Postlix/Campo Lavado
- Palistas de Almacén
- Ingeniero de Mantenimiento Edif. A
- Planificador de Mantenimiento Edif. A
- Ingeniero de Producción Edif. A
- Móvil Edificio A
- Ingeniero de Mantenimiento Edif. B
- Planificador de Mantenimiento Edif. B
- Pilotos del Edificio B
- Móvil Edificio B
- Ayudantes del Edificio B
- Inspector SHE
- Operario segregación de chatarra
- Operario almacén chatarra
- Trabajadores que, de forma puntual, realizan operaciones de mantenimiento en equipos NORM con incrustaciones de materiales NORM en su interior.

4. Página 6 del informe de inspección:

La dosis máxima que se observa en el Excel es la de un trabajador externo de la empresa en el año 2021. El trabajador recibió en trabajos de mantenimiento en un espacio confinado una dosis estimada, a través del dosímetro de lectura directa marca de durante un día y al día consecutivo μSv adicionales. La inspección solicitó comunicación de la dosis al trabajador, el titular proporcionó un correo electrónico de fecha 8 de abril de 2022 en el que comunicaba a la empresa la dosis recibida para cada uno de sus trabajadores.

Si fuese posible, agradeceríamos ocultar la información referente a las empresas y dosis recibidas por los trabajadores, a fin de evitar crear alarma ante esta detección realizada en el año 2021.

5. Página 7 del informe de inspección:

Asimismo, el titular manifestó que las dosis no se comunican a los trabajadores, únicamente al jefe del trabajador y al médico.

Se hace constar que la información referente a las dosis recibidas por los trabajadores está publicada en las Evaluaciones de Riesgos de los puestos de trabajo, que es un documento visible para toda la plantilla en la Base de Datos de Gestión de la Documentación de Venator P&A Spain S.L.U.

Se adjunta recorte del apartado 8.6 de la EERR, a modo de ejemplo, de uno de los puestos expuestos (Piloto A)

8.6 RADIACIONES IONIZANTES

FECHA	RESULTADOS	EXPOSICIÓN
Año 2021	mSv	Riesgo aceptable
Año 2022	mSv	Riesgo aceptable
Año 2023	mSv	Riesgo aceptable

6. Página 7 del informe de inspección:

El titular informó que no disponen de un procedimiento en el que se establezcan los criterios para la asignación de dosis efectiva al personal.

Venator quiere clarificar que, en el MPR, en concreto en el apartado 5.2.2.1. "Determinación de dosis por irradiación externa", se define cómo se realiza la asignación de dosis efectivas al personal, por lo que entiende que, aunque no existe un procedimiento específico, sí que está procedimentado. En caso de que este Consejo necesite una nueva remisión del MPR, rogamos nos lo soliciten para volver a efectuar su envío.

7. Página 8 del informe de inspección:

El titular manifestó que existe un proyecto para dar una formación mayor. Esta será de 4 horas de inicio y luego actualizaciones cada 5 años de menor duración.

Venator quiere aclarar que la formación, en tiempo y forma, se hará de acuerdo con lo establecido en el documento CSN/C/DPR/NORM/20/21 y el RD 1029/2022

8. Página 12 del informe de inspección.

En relación con la reunión de cierre de la inspección:

La inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las siguientes personas:

Director de Fábrica;
Jefe del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Dña. _____
(Jefa de Medio Ambiente y Tutela de Producto, _____

Responsable de Prevención y D. _____, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas en las instalaciones durante la inspección relacionados con:

- Los residuos NORM: su caracterización, segregación, almacenamiento en las instalaciones; así como opciones de gestión de los mismos.
- La protección radiológica ocupacional: identificación de áreas de mejora relativos al control y planificación de los trabajos, señalización y delimitación de zonas y clasificación de trabajadores.

Por parte de las representantes del Titular se dieron todas las facilidades para la actuación de la Inspección.

Venator desearía que se incluyese la solicitud que le realizó a los inspectores, referente a la posibilidad de realizar una reunión presencial en el CSN para acordar la forma de proceder en dos de los puntos tratados durante la inspección:

- Clasificación radiológica de los trabajadores de empresas contratistas
- Control operacional de dosis recibidas por los trabajadores

Del mismo modo, desearía que se incluyese la respuesta de los inspectores, comprometiéndose a facilitar que dicha reunión tuviese lugar.

Esperando que este consejo tenga a bien aceptar los comentarios realizados, y sin otro particular, se despide atentamente.



Jefe de EHSP

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/NORM/24/26 correspondiente a la inspección realizada en las instalaciones de la fábrica de pigmentos de dióxido de titanio (Huelva), titularidad de Venator P&A Spain Slu, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Comentario general:

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 4 párrafo 7:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 4 párrafo 8:

No se acepta el comentario, de acuerdo con las notas tomadas durante la inspección los representantes del Venator indicaron que este punto podía deberse al stock del almacén pero que sería confirmado durante la inspección. Esta confirmación no ha sido recibida por la inspección.

Página 5 párrafo 5:

No se acepta el comentario, la clasificación de un trabajador externo como trabajador expuesto la debe realizar la empresa contratista según el artículo 22 del RD 1029/2022. La información aportada en respuesta al Acta no demuestra que la información contenida en la misma sea incorrecta, por lo que no procede modificar el contenido del Acta.

Página 6 párrafo 6:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 7 párrafo 5:

No se acepta el comentario, ya que no se corresponde con lo manifestado por el titular durante la inspección, ni aporta información sobre la comunicación de las dosis recibidas por los trabajadores externos.

Página 7 párrafo 7:

No se acepta el comentario.

Página 8 párrafo 7:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Página 12 párrafo 3:

Se acepta el comentario, el CSN explorará la posibilidad de celebrar una reunión presencial entre Venator S.L. y el CSN; si bien no procede modificar el contenido del Acta para reflejar los detalles de dicha reunión, por ser ajena al proceso de inspección que se documenta en el Acta.